II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

24631 *Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Universidad Jaume I, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a don Miguel Martínez Ramos.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023), del Sistema Universitario, en su disposición adicional decimoprimera, dispone lo siguiente:

«...2. Los Profesores y Profesoras Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley orgánica, posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69, accederán directamente al Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, en sus propias plazas ...»

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con la citada disposición adicional y en uso de las facultades conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y el Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell, de aprobación de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló, resuelvo lo siguiente:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que tuvieran en su cuerpo de origen:

Don Miguel Martínez Ramos, DNI: ***8590**, Departamento: Finanzas y Contabilidad, Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Fecha de certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): 28 de septiembre de 2026. Fecha de efectos de la integración: 29 de septiembre de 2026.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el que se recorre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Castelló de la Plana, 8 de octubre de 2026.–El Rector, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2026), el Vicerrector de Personal y Planificación Académica, Joaquín Beltrán Arandes.

cve: BOE-A-2026-24631
Verificable en https://www.boe.es